

	PROCESO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código EV-SEG-FR-030
	EVALUACIÓN DE GESTIÓN POR DEPENDENCIA	Fecha de Aprobación: 11 Enero 2023

1. ENTIDAD: Gobernación de Cundinamarca	2. DEPENDENCIA A EVALUAR: Oficina de Control Disciplinario Interno
---	--

3. ANÁLISIS Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Contexto: En cumplimiento del inciso 2° del Artículo 39 de la Ley 909 de 2004 “El jefe de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades u organismos a las cuales se les aplica la presente Ley, tendrá la obligación de remitir las evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias”.

En virtud de lo anterior, se verifica el cumplimiento de las metas institucionales programadas para el Plan de Desarrollo vigente 2020-2023 Cundinamarca ¡Región que Progresa! En los eventos de que las dependencias no tengan asignadas metas, se evaluará con respecto a lo descrito en el Decreto 510 del 26 de diciembre de 2022.

Objetivo: Verificar la gestión desarrollada por las diferentes Dependencias de la Gobernación de Cundinamarca en cumplimiento a la Ley 909 de 2004 Artículo 39, con el fin de entregar un informe que sirva de referente y evidencie las acciones realizadas durante la vigencia 2023.

Alcance: Vigencia 2023, metas de producto del plan de desarrollo Cundinamarca ¡Región que progresa! 2020-2023, mediante el análisis de la base de datos del plan indicativo, suministrada por la secretaría de Planeación; Así mismo, se evaluarán las funciones generales de las dependencias que no tienen metas relacionadas en el Decreto 510 de 2022, planes de acción de los planes estratégicos del Decreto 612 de 2018 y la gestión de los planes de mejoramiento producto de auditorías internas y externas.

Metodología: El trabajo de auditoría se desarrollará bajo los siguientes criterios:

- Consolidar evaluaciones realizadas por la oficina de control interno en los temas ya descritos en el alcance.
- Verificar los resultados consolidados en la herramienta plan indicativo, suministrados por la Secretaría de Planeación.
- Solicitud de información vía correo electrónico y/o mesas de trabajo.
- Suscripción de actas de evidencias.
- Diseño y diligenciamiento de la herramienta papel de trabajo

	PROCESO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código EV-SEG-FR-030
		Versión 02
	EVALUACIÓN DE GESTIÓN POR DEPENDENCIA	Fecha de Aprobación: 11 Enero 2023

- Generación de informes Evaluación Gestión por Dependencias
- Informe Ejecutivo consolidado.

4. OBJETIVOS INSTITUCIONALES RELACIONADOS CON LA DEPENDENCIA:

Garantizar la aplicación de los procesos de control disciplinario en el sector central de la Administración Pública Departamental.

5. EVALUACIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO A LOS COMPROMISOS DE LA DEPENDENCIA:

5.1 Evaluación de funciones

La evaluación que se presenta a continuación, se soporta con correos electrónicos institucionales y acta suscrita el 20 de diciembre de 2023, realizada por la contratista Andrea Julieth Vargas Pava con el enlace de la dependencia:

1. Adelantar la etapa de instrucción de los procesos disciplinarios.

Frente a esta función esencial a cargo de la Oficina de Control Disciplinario Interno, se logra validar en tiempo real con el grupo auditado, los diferentes procesos de investigación disciplinaria, tomándose como muestra el proceso con radicado No. 14813-2022, en el que se logró corroborar lo siguiente:

No. de radicado proceso: 14813-2022

Remisión de la procuraduría (por queja- hallazgo contraloría): Octubre de 2022.

Asunto: Fiscalización por recursos del Sistema General de Regalías (3 investigados).

Fecha auto de investigación disciplinaria: 04 de mayo 2023.

Tramite de pruebas: Se evidencian los oficios remitidos a las diferentes secretarías para el darle continuidad al proceso.

Notificaciones: Se observan los oficios de comunicación remitidos a los investigados.

Aclara el grupo auditado, que la investigación tiene un término de seis (6) meses en los cuales se efectúa la práctica de pruebas; en el evento de que no se cuente con las pruebas suficientes, la dependencia puede prorrogar hasta tres (3) meses más, para validar si existe mérito de cargos teniendo en cuenta los hechos que motivaron la apertura de la investigación.

	PROCESO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código EV-SEG-FR-030
		Versión 02
	EVALUACIÓN DE GESTIÓN POR DEPENDENCIA	Fecha de Aprobación: 11 Enero 2023

Posteriormente, se le corre el traslado de las pruebas al funcionario indagado para que presente los alegatos precalificatorios, el cual puede optar por lo siguiente: **1.** Manifestar los hechos por escrito, **2.** Solicitar cita con el abogado comisionado en el evento de que desee rendir su versión, y, **3.** Guardar silencio.

Finalmente, la oficina determina si archiva el proceso o si continúa con la citación de audiencia y formulación de pliego de cargos, para realizar la respectiva acusación, y le remite el caso a la Secretaría Jurídica para que proceda con la etapa de juzgamiento.

En el desarrollo de la auditoría, la Oficina de Control Disciplinario Interno indicó que dentro del ejercicio de sus funciones durante la vigencia 2023, tramitó lo siguiente: 432 quejas, 227 indagaciones, 185 Investigaciones, 65 Prórrogas, 100 Cierres de Investigación, 10 acumulaciones, 555 Archivos, 182 Inhibitorios, 97 Remisiones de radicados (de los expedientes que cuentan con número) y 1452 providencias.

Así las cosas, se evidencia la ejecución de estas actividades a completitud, dando cumplimiento en lo contemplado dentro de la normatividad vigente.

2. Notificar y comunicar las decisiones que se adopten en la etapa de instrucción.

En el ejercicio de la auditoría, la Oficina de Control Disciplinario Interno informó que durante la vigencia 2023 se realizaron 780 notificaciones personales.

Se toma como muestra, el expediente 14849- 2023, en el que se validaron los oficios con los radicados No. CE- 2023654723, CE- 2023654726, CE- 2023654727 y CE- 2023654724 emitidos desde la herramienta mercurio, en los que la Oficina de Control Disciplinario Interno insta a los cuatro (4) procesados a notificarse de forma electrónica o personalmente, sobre la apertura de Investigación Disciplinaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 122 del Código General Disciplinario y el artículo 121 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 20 de la Ley 2094 de 2021; a su vez, se constata que los cuatro (4) investigados se notificaron personalmente en las instalaciones de la “OCDI”.

Se ratifica el cumplimiento de esta función, garantizando el derecho a la defensa, el debido proceso y la prevalencia de la justicia, en concordancia con la misionalidad de la entidad.

	PROCESO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código EV-SEG-FR-030
		Versión 02
	EVALUACIÓN DE GESTIÓN POR DEPENDENCIA	Fecha de Aprobación: 11 Enero 2023

- 3. Informar al procesado o investigado que, notificado el pliego de cargos, el proceso pasa para juzgamiento a la Secretaría General- Oficina Asesora Jurídica, con base en las funciones y competencias de la entidad y en especial en cumplimiento del Código General Disciplinario vigente.**

El grupo auditor verificó las evidencias aportadas por la Oficina de Control Disciplinario Interno, tomando como muestra los oficios de mercurio con los radicados CE-2023606667 y CE-2023606672 de fecha 25 de agosto de 2023, en relación con el Expediente 11660-2015, a través de los cuales la dependencia le informó a los investigados que el proceso fue remitido a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría General de la Gobernación de Cundinamarca, para que continuara con la etapa de juzgamiento.

Conforme a lo anterior, se logra corroborar que la Oficina de Control Disciplinario Interno se encuentra efectuando a cabalidad la presente función.

- 4. Remitir a la Secretaría General- Oficina Asesora Jurídica, los procesos disciplinarios en los que se dicte pliego de cargos, debidamente notificados, de acuerdo con la normatividad vigente, a fin de que ésta continúe con la etapa de Juzgamiento.**

El auditado aportó como evidencia el oficio de mercurio con el radicado No. CI-2023340288 de fecha 25 de agosto de 2023, dirigido a la Jefe Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría General de la Gobernación de Cundinamarca, con el asunto “Remisión para etapa de Juzgamiento el expediente 11660-2015”, en donde se verifica el traslado del proceso, para que la secretaria proceda con la continuidad de la etapa de juzgamiento, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 225 de la Ley 1952 de 2019.

De acuerdo con la muestra tomada anteriormente, se logra concluir que la Oficina de Control Disciplinario Interno se encuentra efectuando a cabalidad la presente función.

- 5. Tener la custodia por el tiempo necesario según las normas de archivo, hasta su entrega al archivo central de los procesos disciplinarios cuya evaluación de la etapa de instrucción no cumpla los requisitos para proferir pliego de cargos por el tiempo necesario según las normas de archivo, hasta su entrega al archivo central.**

El grupo auditado soportó a través del correo electrónico institucional, varios Formatos Únicos de Inventario Documental diligenciados en su totalidad, de los documentos custodiados por la Oficina de Control Disciplinario Interno.

	PROCESO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código EV-SEG-FR-030
		Versión 02
	EVALUACIÓN DE GESTIÓN POR DEPENDENCIA	Fecha de Aprobación: 11 Enero 2023

Frente a la gestión documental, el grupo auditor evidenció que la OCDI posee la información documental completa, teniendo en cuenta el proceso que ejecuta un funcionario de planta asignado para el control del FUID; así mismo, se logra observar la recepción de transferencias, en aplicación de las tablas de retención documental, permitiendo la conservación de los archivos y el acceso a la información cuando se requiera.

Por lo anterior, se concluye el cumplimiento de este criterio, bajo los parámetros estipulados en la Resolución Departamental 552 de 2016 y 034 de 2022.

6. Adoptar y mantener actualizada la información de los procesos que adelante la Oficina.

En el desarrollo de la auditoría, se validó en tiempo real, que la información de los procesos se maneja por medio de una base en archivo de Excel, contentivo de algunas variables como: Proceso, Año, Fecha reparto, Abogado, Fecha hechos, Nombre del disciplinado, Asunto específico, Asunto general, Etapas, Fecha de vencimiento de las etapas, Fecha auto, Posibles caducidades y prescripciones, entre otros; este archivo se actualiza diariamente y se le reporta mensualmente a la Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno, quien se encarga de validar el estado procesal.

El grupo auditado cuenta con un total de Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete (1467) expedientes, con fecha de corte 04 de diciembre de 2023.

Así las cosas, se evidencia la ejecución y cumplimiento de la función a cargo de la Oficina de Control Disciplinario Interno.

7. Adelantar la operación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema Integral de Gestión y Control en los procesos en que participa.

La Oficina de Control Disciplinario Interno efectuó su cumplimiento.

Se presenta por parte de los auditados diferentes soportes de las acciones que se tomaron para abordar el riesgo 4571 identificado en la OCDI sobre la *“Posibilidad de pérdida reputacional por vencimiento de términos legales dentro de la etapa correspondiente en el proceso disciplinario, por la no solicitud de pruebas decretadas en los autos proferidos dentro del tiempo establecido”*; estas acciones se encuentran cargadas en la plataforma Isolución y guardan relación con el seguimiento a cada uno de los funcionarios encargados

	PROCESO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código EV-SEG-FR-030
		Versión 02
	EVALUACIÓN DE GESTIÓN POR DEPENDENCIA	Fecha de Aprobación: 11 Enero 2023

de proyectar los oficios de prueba de los expedientes que tienen a su cargo, emitiéndose las correspondientes observaciones y propuestas de mejora frente a cada actividad.

La Oficina de Control Disciplinario Interno dentro de las evidencias allegadas, expuso la actualización del procedimiento disciplinario ordinario, el cual fue cargado dentro del proceso Gestión del Bienestar y Desempeño del Talento Humano en la plataforma Isolución, con fecha de aprobación del 23 de agosto de 2023, gestión que fue ratificada por el grupo auditor.

El grupo auditado allegó la Medición del Indicador, el cual se observa que se reporta trimestralmente dentro de la plataforma Isolución, permitiendo determinar el porcentaje de cumplimiento de las actividades programadas.

5.2 Planes de mejoramiento

La Oficina de Control Disciplinario Interno no tiene planes internos o externos vigentes.

5.3 Planes estratégicos

La Oficina de Control Disciplinario Interno no lidera ningún plan institucional o estratégico.

6. RECOMENDACIONES DE MEJORAMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:

De acuerdo al comportamiento en el cumplimiento de las funciones durante el cuatrienio la Oficina de Control Disciplinario Interno, debe continuar dando cumplimiento al Decreto 437 de 2020 modificado por el Decreto 510 del 26 de diciembre de 2022 de la Gobernación de Cundinamarca, Resolución 048 del 28 de marzo de 2022 emitido por la Secretaria de la Función Pública, Ley 1952 de 2019, Ley 2094 de 2021.

FORTALEZAS

La Oficina de Control Disciplinario Interno ejecuta procesos continuos de mejora en el desarrollo de sus funciones, permitiendo adelantar la etapa de instrucción dentro de las acciones disciplinarias de los servidores públicos de Cundinamarca y cumpliendo con lo propuesto en la misionalidad de la dependencia.

	PROCESO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código EV-SEG-FR-030
		Versión 02
	EVALUACIÓN DE GESTIÓN POR DEPENDENCIA	Fecha de Aprobación: 11 Enero 2023

Se vislumbra la disposición y el compromiso de los participantes en la auditoria, permitiendo validar la apropiación de conceptos en los que se fundamenta la OCDI y su aplicación en el desarrollo de los diferentes roles.

OPORTUNIDADES DE MEJORA:

No aplica.

NO CUMPLIMIENTOS:

No aplica.

7. FECHA: 9 de enero de 2024
8. FIRMA:  Gonzalo Eduardo Amortegui Jimenez Profesional Universitario Oficina de Control Interno <small>Elaboró: Andrea Julieth Vargas Pava (Contrato hasta 29/12/2023)</small> <small>Reviso: Yody Magnolia Garcia Gomez – Profesional Universitario</small>